

ACS242/15: Aprobación de las Cuentas de 2023 de Universidad de Granada.

- Aprobado en Pleno del Consejo Social en sesión de 26 de junio de 2024



Acuerdo del Pleno del Consejo Social en sesión de 26 de junio de 2024 sobre punto 8 del orden del día, relativo a *“Aprobación, en su caso, de las Cuentas de 2023 de la Universidad de Granada”*:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos y, a la vista de la aprobación provisional acordada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de junio de 2024, por un lado; vista la documentación correspondiente elaborada por el gerente relativa a las Cuentas de la Universidad de Granada de 2023 y de Entidades con participación mayoritaria, por otro, en ejercicio de las competencias que ostenta con el siguiente detalle:

- a) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Artículos 47.2 g).*
- b) Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero: Artículos 20.2.c) y 89.2.*
- c) Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011): Artículo 231.2 y 3.*
- d) Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9-4-2007): Artículos 5.3.G) y 17.2.d)*

sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas del Reino y a la Cámara de Cuentas de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO: *APROBAR las “Cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Universidad de Granada” presentadas junto a Informe emitido por AUDIEST sobre ellas, que lo hace sin salvedades, y que están constituidas por:*

- 1. Cuenta de Balance.*
- 2. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.*
- 3. Cuenta de Estado de cambios del Patrimonio neto.*
- 4. Cuenta de Estado de flujos de efectivo.*
- 5. Cuenta de Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- 6. Cuenta de Memoria.*

con un Balance equilibrado en su Activo y Pasivo por importe de 691.464.239,86 €, con una liquidación definitiva del Presupuesto de 2023 por importe de 772.285.033,45 €, y cuya documentación complementaria, presentada por el gerente de la Universidad, queda registrada como Anexo del presente Acuerdo.